



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA

### Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número PJE-01/2021

Adquisición de Vehículos para servicio del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

El Poder Judicial del Estado de Sinaloa, por conducto de su Oficial Mayor, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 13, primer párrafo, 32, 33, 36, fracción I, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 55 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 43, fracción II *in fine*, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa; 47, fracción XIV, del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia; resolutivo segundo, fracciones II y V del acuerdo de creación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial Del Estado de Sinaloa; al acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial Del Estado de Sinaloa, de fecha 25 de agosto de 2021.

### CONVOCA

A los interesados en participar en la presente Licitación Pública para la adquisición de vehículos para servicio del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, conforme a las siguientes:

### BASES

**1.- Descripción Y Especificaciones de los vehículos;** conforme al **Anexo I** de la presente convocatoria.

La convocatoria a la Licitación Pública se podrá consultar a través de Compranet, vía internet en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y su obtención será gratuita, así como en las oficinas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas 891, colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria.

**2.- Junta de Aclaraciones.**

La Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la Licitación Pública No. **PJE-01/2021**, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a las 10:00 horas del día **13 de octubre de 2021** en el recinto que ocupa la sala de juntas del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, ubicada en tercer nivel de Palacio de Justicia, sito en avenida Lázaro Cárdenas 891, colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, informando que esta reunión **no será presencial** debido a que la ciudad de Culiacán, Sinaloa continua en semáforo epidemiológico color rojo, según la circular número 12 de fecha 22 de septiembre del presente año, expedida por el Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

El acto será presidido por el Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, quien será asistido por un representante de la Dirección de Administración de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, y con la presencia de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, o de sus representantes, en su caso, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, de acuerdo a los datos contenidos en el **Anexo III** de la presente convocatoria a la Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado o, en su caso, del representante.



Con el fin de que la reunión se lleve a cabo en el menor tiempo posible y respetar el tiempo de los asistentes a la misma, las solicitudes de aclaración deberán de presentarse conforme al **Anexo III bis**, así como el **Anexo III**, mismas que deberán enviarse a los correos electrónicos [guillermo.hernandez@stj-sin.gob.mx](mailto:guillermo.hernandez@stj-sin.gob.mx) y [guillermohg@gmail.com](mailto:guillermohg@gmail.com) debiendo ser enviadas en formato **“.doc”**, a más tardar a las **10:00 horas**, del día **12 de octubre de 2021**.

Las preguntas recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo anterior, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la convocante estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, podrá diferirse.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones, se indicará expresamente esta circunstancia.

Todos los acuerdos y aclaraciones que se tomen pasarán a formar parte integral de esta convocatoria y obligan por igual a todas las empresas participantes, aun y cuando no hubiesen asistido a la reunión.

El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> para efectos de notificación.

### 3.- Procedimiento del Concurso.

- I. Debido a la contingencia de salud nacional por la que está atravesando el país, tomando las precauciones necesarias, este procedimiento **no será presencial**, por lo que los licitantes, de conformidad con lo que establece el artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, **en sobre cerrado** que contendrá la documentación legal y de identificación, propuesta técnica y económica, en forma segura por **servicio postal o mensajería**, dicho sobre deberá ser recibido antes de las 10:00 horas del día **20 de octubre de 2021** por el Ing. Guillermo Antonio Hernández González, en las oficinas de la Unidad de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor ubicadas en planta baja de Palacio de Justicia, sito en avenida Lázaro Cárdenas 891 , colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, o bien podrá entregar sus propuestas en **sobre cerrado** de forma personalizada mediante un propio en las oficinas señaladas anteriormente, señalando que es responsabilidad de los licitantes, presentar sus propuestas en tiempo y forma legales, mediante los medios que estime procedentes.

En atención a lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley, el carácter de esta Licitación es Nacional.

Considerándose la naturaleza de los bienes a adquirir descritos en la presente convocatoria, no se aceptarán proposiciones conjuntas, y en caso de los contratos, éstos tendrán alcance a un solo ejercicio fiscal.



- II. Una vez iniciadas las reuniones en las fechas y horas señaladas en la convocatoria a la Licitación, se cerrará la puerta del recinto, y sólo participarán los que hasta ese momento hayan presentado sus propuestas.
- III. Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la Junta en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los asistentes, de las cuales se entregará una copia y al finalizar cada acto se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de <http://compranet.sinaloa.gob.mx>, para efectos de su notificación; tal como se señala en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.
- IV. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley en cita, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo a las **10:00 horas del día 20 de octubre de 2021**, en el recinto que ocupa la sala de juntas del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, ubicada en tercer nivel de Palacio de Justicia, sito en avenida Lázaro Cárdenas 891, colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, el cual será presidido por el Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, dicho evento se llevará a cabo en una etapa, aperturándose los sobres que se hayan recibido en la hora y fecha arriba señaladas, de acuerdo a lo indicado en el punto 3. Numeral I.  
  
También podrán estar presentes los representantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, de los invitados especiales que asistan, así como las dependencias que el Poder Judicial del Estado de Sinaloa considere pertinentes.
- V. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.
- VI. La Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, emitirá un Dictamen Técnico, en el que harán constar el análisis de las proposiciones admitidas, y harán mención, en su caso, de las causas por las cuales fueron desechadas algunas propuestas; mismo que servirá como fundamento para el fallo.
- VII. El fallo se dará a conocer, en el lugar, fecha y hora que se establecerá en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, conforme a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración De Bienes Muebles para El Estado de Sinaloa. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en <http://compranet.sinaloa.gob.mx>.
- VIII. Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores, podrán ser negociadas.
- IX. Una vez notificado el fallo, el licitante ganador se deberá presentar en las oficinas de la Oficialía Mayor a firmar el contrato respectivo en la fecha señalada en el fallo correspondiente, de conformidad con el **Anexo IV** (modelo de contrato).
- X. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las inconformidades que se presenten de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se entregarán en las oficinas de la Coordinación de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, sita en segundo nivel del Palacio de Justicia ubicado en avenida Lázaro Cárdenas No. 891, Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.



- XI. El contrato que se derive de esta licitación, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, se podrá modificar en los términos que establece el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, siempre y cuando el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.
- XII. La contratación de los bienes objeto de esta convocatoria a la Licitación abarcará el presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

#### **4.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación; asimismo, deberán presentar el **sobre cerrado**.

La recepción del sobre cerrado que contendrá la propuestas técnica y económica, así como la documentación legal y de identificación, se efectuará en el recinto que ocupa la sala de juntas del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, ubicada en tercer nivel de Palacio de Justicia, sito en avenida Lázaro Cárdenas 891, colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, a las **10:00 horas del día 20 de octubre de 2021**, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

El Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, informará a los presentes el nombre de las empresas que enviaron sus propuestas para esta licitación.

La documentación legal y de identificación, así como las propuestas técnicas y económicas de cada licitante, deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultades para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo de sostener sus precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, prevaleciendo el precio unitario y deberán ser mecanografiadas en papel membretado de la empresa participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma español y totalmente en moneda nacional, conforme a la normatividad siguiente:

##### **A) Documentación Legal y de Identificación:**

- I. En caso de ser persona moral, copia simple del Acta Constitutiva de la empresa, **subrayando** el nombre del administrador único o apoderado de la empresa. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
- II. Copia simple del poder legal de la persona que represente a la empresa participante.
- III. Copia simple de Identificación del representante legal o propietario de la empresa participante.
- IV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- V. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el Sistema de Administración Tributaria.
- VI. Presentar declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.



VII. Copia simple de la cédula de identificación fiscal del participante.

### **B) Propuestas Técnicas:**

- I. Descripción y especificaciones de la partida solicitada y contenida en el **Anexo I** de la presente convocatoria a la licitación, en papel membretado de la empresa, en idioma español, y firmadas por el propietario o representante legal que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo señalar marca y modelo de las especificaciones técnicas propuestas, de acuerdo al punto 1 de estas bases y los acuerdos que se hayan tomado en la Junta de Aclaraciones que forman parte integral de estas bases.
- II. Los participantes deberán presentar folletos, catálogos de los vehículos que se solicitan, o cualquier otra publicación similar, estos vehículos deberán ser nuevos, sin estar usados y en perfecto estado, de acuerdo a las especificaciones del **Anexo I** del **punto 1** de la presente convocatoria a la Licitación.
- III. Escrito de garantía de los bienes, de acuerdo al **punto 9** de la presente convocatoria firmado por el propietario o representante legal que tenga poder notarial para tal efecto.
- IV. Archivo electrónico (en USB, CD o DVD) que contenga los puntos del **I** al **III** anteriormente citados **(dos copias)**.

### **C) Propuestas Económicas:**

- I. Oferta económica la cual deberá ser mecanografiada o impresa en papel membretado de la empresa participante, libres de tachaduras, enmendaduras, en idioma español, en moneda nacional y firmadas por el propietario o el representante legal de la empresa que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo contener los datos señalados en el **Anexo II** (Propuesta Económica) de esta convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; mismas que serán rubricadas en forma conjunta por persona titular de la **Coordinación de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado** y por el **Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa**.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo.

### **5.- Criterio de Evaluación.**

La adjudicación de la presente convocatoria a la Licitación, será a partida completa por proveedor.

El criterio de evaluación será binario, mediante el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos legales y técnicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo que señala el Artículo 44, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, **otorgando un 5% de preferencia a los proveedores con domicilio fiscal en**



**esta entidad federativa** en el precio respecto de los bienes ofrecidos por proveedores foráneos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13 de la citada Ley.

## **6.- Fianza para el Cumplimiento del Contrato**

La garantía deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en moneda nacional (peso mexicano), por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., a favor del **Poder Judicial del Estado de Sinaloa**, y deberá contener los siguientes requisitos:

- Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio legal y fiscal, registro federal de contribuyentes.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse con el plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el **Poder Judicial del Estado de Sinaloa**.
- La aceptación expresa de la institución de fianzas de someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Asimismo, esta fianza cubre, defectos y vicios ocultos de los bienes y/o equipos y la calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “La empresa”, en los términos señalados en la convocatoria a la Licitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

La empresa ganadora se obliga a mantener esta fianza, hasta por (365) trescientos sesenta y cinco días posteriores a la fecha de la **firma del Acta de Entrega y Recepción** de los bienes y/o equipos, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato respectivo, acordando las partes que para su cancelación será requisito indispensable la aprobación mediante manifestación expresa y por escrito del **Poder Judicial del Estado de Sinaloa**.

Para liberar la fianza de cumplimiento del contrato de los bienes adjudicados, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **Poder Judicial del Estado de Sinaloa**.

La garantía de cumplimiento, deberá presentarse dentro de los **10 (diez) días hábiles** siguientes a la firma del contrato, en **Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa**, sita en avenida Lázaro Cárdenas 891, colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.



## 7.- Plazo de Entrega.

Los vehículos objeto de esta convocatoria a la Licitación, deberán de entregarse en un plazo máximo de **30 días naturales** posteriores a la firma del contrato correspondiente.

El **Poder Judicial del Estado de Sinaloa** no autorizará ampliaciones al Plazo de Entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables al proveedor.

## 8.- Lugar de Entrega

Los vehículos motivo de la presente convocatoria a la Licitación, deberán ser entregados en el estacionamiento del **Poder Judicial del Estado de Sinaloa**, sito en avenida Lázaro Cárdenas 891, colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

Previo a esta entrega, el proveedor ganador deberá contar con un representante, que, junto con el representante de la **Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa**, verificarán que se haya cumplido con lo contratado, levantándose un **Acta de Entrega y Recepción** al finalizar este acto.

El proveedor ganador se responsabiliza de que los vehículos objeto de esta Licitación, serán entregados en estado idóneo y dentro del tiempo señalado en el **punto 7** de esta convocatoria, haciéndose responsable del transporte, seguros y demás medidas de protección, en el entendido de que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida el acta de entrega y recepción correspondiente.

El proveedor adjudicado se responsabilizará expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patente o marcas, quedando liberado de ello el Poder Judicial del Estado de Sinaloa, sus dependencias y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

## 9.- Garantía.

Los licitantes deberán de presentar como garantía una carta firmada por el propietario o representante legal de la empresa que participa, en la que indique que está respaldando la propuesta, señalando en la misma que los vehículos son nuevos y que se encuentran en perfecto estado.

El período mínimo de garantía deberá señalarlo en su propuesta técnica (**Anexo I**), que se considera necesario para comprobar la calidad de los vehículos, misma que contará a partir de la fecha de entrega de los bienes, contra cualquier defecto de fabricación, así como el de no cumplir con las especificaciones.

Si dentro del período de garantía se presenta alguno de los defectos mencionados o cualesquiera de las circunstancias anteriores, el proveedor queda obligado a reponer o reparar los bienes afectados en un período no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación, sin cargo adicional para el Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Los proveedores quedan obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los vehículos, así como de cualquier otra responsabilidad en los que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El transporte que deberá utilizarse, será el que el proveedor determine como idóneo, toda vez que la integridad de los vehículos son su responsabilidad hasta el momento de la aceptación de los mismos. Los costos que se originen por estos conceptos son por cuenta del proveedor.

El proveedor deberá cubrir todos los seguros que requieran los vehículos hasta que se expida el acta de entrega y recepción firmada por el Poder Judicial del Estado de Sinaloa.



## 10.- Condiciones de Pago.

El pago será en una sola exhibición en las oficinas de Oficialía Mayor con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas 891, colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, en pesos mexicanos, el cual se efectuará por transferencia electrónica obedeciendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en un término no mayor a 20 días naturales, periodo que iniciará a partir de la entrega de las facturas, acta de entrega y recepción de los bienes objeto de esta convocatoria, y en su caso la fianza correspondiente.

**El Poder Judicial del Estado de Sinaloa**, únicamente pagará el impuesto al valor agregado; en tal virtud, los demás impuestos que se causen por motivo de la celebración del contrato correrán a cargo de la empresa que resulte ganadora.

## 11.- Descalificación de los Participantes.

Se descalificará a los participantes:

- I. Que incumplan con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria, sus anexos y con los acuerdos tomados en la(s) junta(s) de aclaraciones siempre y cuando dicho incumplimiento **afecte la solvencia de la propuesta.**
- II. Que acuerden con otro u otros elevar el costo de los bienes licitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

## 12.- Declarar Desierta la Licitación.

Podrá declararse desierta la licitación en los siguientes casos:

- I. Cuando ningún licitante presente propuestas para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria a la Licitación.
- III. Cuando sus precios no sean aceptables.

## 13.- Penas Convencionales.

Cuando el participante ganador, una vez celebrado el contrato, se atrase en la entrega de los bienes objeto de esta Licitación, se aplicará a partir del primer día de retraso una pena convencional consistente en el importe correspondiente al 0.116 % (punto ciento dieciséis por ciento) del importe del contrato, en función de los bienes no entregados por cada día de retraso, tomando como fecha de entrega el día que se reciban en el lugar de entrega los bienes contratados, el cual será deducido del importe total a pagar y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los vehículos quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía.





#### **14.- Sanciones.**

Cuando el licitante adjudicado, injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalice el contrato cuyo monto no exceda de cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización elevado al mes, serán sancionados conforme a lo señalado en el Artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Los proveedores que se encuentren en los supuestos del párrafo anterior serán sancionados por el **Poder Judicial del Estado de Sinaloa** con multa equivalente a la cantidad de diez y hasta cuarenta y cinco veces el valor diario de la unidad de medida y actualización elevado al mes, en la fecha de la infracción.

#### **15.- Rescisión del Contrato.**

El **Poder Judicial del Estado de Sinaloa**, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante ganador, conforme a lo estipulado en el Artículo 65 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles Para el Estado de Sinaloa.

#### **16.- Cancelación de la Licitación, Partidas o Conceptos Incluidos en Éstas:**

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor, valorado exclusivamente por la convocante.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Poder Judicial del Estado de Sinaloa**.
- III. Por cualquier disposición jurídica o legal del **Poder Judicial del Estado de Sinaloa**, relativa a medidas presupuestales, financieras, de austeridad, de control del ejercicio o cualquier otra que afecte la disponibilidad presupuestal con que cuenta la dependencia.

Lo anterior, se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes en cualquier etapa del proceso de conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

La determinación de dar por cancelada la Licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Artículo 89, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.